

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Asuntos Sociales

#### 10061 ORDEN de 19 de septiembre de 1991, de la Consejería de Asuntos Sociales, sobre modificación del plazo de presentación de solicitudes de Ayudas Individualizadas a Minusválidos.

El Decreto 1/1991, de 10 de enero de 1991, ponía en marcha el Plan Regional de Inserción Social que incluía en un solo concepto presupuestario una serie de distintos Programas del ISSORM, y atribuía la gestión del mismo entre los Organos pertinentes.

La Orden de 14 de enero de 1991, de la Consejería de Bienestar Social, regulaba expresamente estas Ayudas, dedicando el Capítulo II a la prestación del Ingreso Mínimo de Inserción, estableciendo su régimen el Capítulo III a las Ayudas Individualizadas a Minusválidos para las que prorrogaba el régimen establecido en la Orden de 9 de abril de 1990, abriendo nuevo plazo para su presentación, concretamente desde el día 26 de enero de 1991 hasta el 25 de mayo de 1991, y el Capítulo IV que se dedicaba a las Ayudas NO Periódicas de Apoyo Familiar.

La inclusión de las Ayudas Individualizadas a Minusválidos dentro del Plan Regional de Inserción, obedecía a la necesidad de reordenación del sistema de Ayudas y Prestaciones de Servicios Sociales gestionadas desde el ISSORM, para lograr una mayor eficacia en su aplicación y eficiencia en su gestión.

El artículo 7º punto 1 del Decreto 1/91 establecía que la recepción, tramitación e informe de todas las prestaciones contempladas en dicha norma correspondía a los Centros de Servicios Sociales. Cambiando con ello la forma tradicional de tramitar las Ayudas Individualizadas a Minusválidos, que hasta ese momento eran solicitadas al ISSORM, directamente por los usuarios.

Ello ha supuesto ciertas dificultades para la tramitación de Ayudas Individualizadas a Minusválidos tanto por parte de los solicitantes como de los Centros de Servicios Sociales o Servicios Sociales Municipales, que se ha traducido en la presentación fuera de plazo de un elevado número de solicitudes, que al aplicar la Orden de 14 de enero de 1991, quedarían automáticamente denegadas, lo que supondría un grave perjuicio para el colectivo de minusválidos cuya atención es especialmente importante para la Consejería de Asuntos Sociales.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Disposición Final Primera del Decreto citado,

### DISPONGO:

#### Artículo único

Se considerarán válidamente presentadas dentro del plazo ordinario (artículo 28 punto 3 párrafo 1 de la Orden de 14 de enero de 1991 de la Consejería de Bienestar Social) a todos los efectos, todas aquellas solicitudes de Ayudas Individualizadas a Minusválidos, que figuren registradas de entrada en el Instituto de Servicios Sociales hasta el 31 de julio de 1991 inclusive.

### DISPOSICIÓN FINAL

1.—Se mantienen en vigor todas las demás disposiciones de la Orden de 14 de enero de 1991, que regulan la tramitación y gestión de las Ayudas Individualizadas a Minusválidos.

2.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 19 de septiembre de 1991.—La Consejera de Asuntos Sociales, **Juana Pellicer Fernández**.

## 4. Anuncios

### Consejería de Economía y Fomento

#### 10109 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de L.A.M.T. 20 KV. y C.T.I. de 50 KVA, cuyas características principales son:

- Peticionario: Ayuntamiento de Torre Pacheco, con domicilio en Torre Pacheco, Plaza José Antonio, 1.
- Lugar de la instalación: El Molino. Gimnasio. Torre Pacheco.
- Término municipal: Torre Pacheco.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a zona de equipamientos (colegio y club de pensionistas).
- Características técnicas: La línea tendrá su origen en

línea H.E. y finalizar en CTI que se proyecta con una longitud de 296 metros, tensión 20 KV. aisladores E-1503 y apoyos metálicos de 12 metros, el conductor será LA-30. El CTI será del tipo intemperie sobre poste, relación de transformación 11-20 KV/398-230 V. y una potencia de 50 KVA.

- Presupuesto: 2.577.292 pesetas.
- Técnico autor del proyecto: Don Ginés Cegarra Sanmartín (Ingeniero Técnico Industrial).
- Expediente n.º AT-15.612.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 8 de agosto de 1991.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.